Programación Didáctica de LITERATURA DEL INSTRUMENTO PRINCIPAL (CANTO)

Enseñanzas Profesionales

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
1.1. Aspectos principales de la programación
1.2. Características de las enseñanzas musicales
2. EDUCACIÓN EN VALORES - TEMAS TRANSVERSALES 6
3. MARCO LEGAL 7
Derecho a la educación
Legislación del profesorado
Sistema educativo
Organización y funcionamiento de conservatorios
Currículo oficial
Evaluación
Atención a la diversidad
Convivencia escolar
Acceso a enseñanzas profesionales de música
Convalidaciones
Características de los conservatorios
Asociaciones de madres y padres de alumnos
Asociaciones de alumnos
4. LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA 11
4.1 QUINTO CURSO DE E.P. 12
Objetivos didácticos
Contenidos didácticos
Secuenciación de contenidos por trimestres
Criterios de evaluación
Mínimos exigibles
Material didáctico
Secuenciación del material didáctico por trimestre
6. EVALUACIÓN 17
6.1. Instrumentos de evaluación
6.2. Procedimientos de evaluación
6.3. Instrumentos de calificación
7. METODOLOGÍA 19
8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES 21

1. INTRODUCCIÓN

La asignatura "Literatura e interpretación del instrumento principal" se imparte en el 5º curso de los estudios de Grado Medio, es una asignatura que, con nombre propio, vio la luz en el curso 2008/2009 (aunque ciertamente su contenido se ha venido tratando desde otras materias, quizás no con la profundidad deseada) .

Ha sido concebida para cubrir las posibles deficiencias del alumnado en cuanto al conocimiento, en profundidad, de la amplitud y riqueza del variadísimo repertorio, en nuestro caso del canto.

Pretendemos que no haya laguna posible tanto en cuanto al punto de vista teórico (autores, obras, épocas, estilos…) como al punto de vista práctico e interpretativo, de manera que se adquiera mucho más que una cultura general respecto de nuestro instrumento, se busca que el alumno atesore una cultura al detalle.

Aprovecharemos la coyuntura del desarrollo de esta asignatura para contribuir a fortalecer lo que considero los dos cimientos o pilares fundamentales del Grado Medio:

1) La progresiva identificación autobiográfica del alumno con su instrumento.
2) La formación del músico integral en el sentido amplio y Humanista de la palabra.

Respecto del primer pilar, ni que decir tiene que esa progresiva identificación del alumno con su instrumento cobra infinita importancia cuando el instrumento es la persona misma, y pasa por tener no sólo cuerpo sino también alma, instrumento e instrumentista indisolublemente ligados a la misma suerte, y a pesar de esa conexión, el instrumento puede tornarse misterioso, insondable, intangible y someternos a duras pruebas o proporcionar las satisfacciones más entrañables. Por todo ello he creído necesario incluir en esta materia, temas destinados al conocimiento en profundidad de nuestro instrumento desde el punto de vista fisiológico, entiendo que se debe conocer por dónde transcurren los ríos de tinta vertidos en torno al canto, Literatura del Canto es conocer además autores y tratados, manejar bibliografía etc.

La máxima latente podría ser aprender en la compañía y la disciplina del canto.

En cuanto al 2º pilar, formación de un músico integral en el sentido amplio y Humanista de la palabra, con esta asignatura se pretende la contribución a una formación artística de calidad, contribuyendo a desarrollar aptitudes y capacidades para formar futuros profesionales con cualificación garantizada.
Esa formación integral y Humanista (con H mayúscula, porque sí, la concepción del Renacimiento de la cultura sin límites, del artista polivalente y completo es la meta) se puede ver favorecida por tratarse de una asignatura colectiva, que permite usar el grupo como herramienta de relación social y medio de intercambio de experiencias, potenciando siempre los valores de convivencia, tolerancia y respeto.

Finalidad de la asignatura también será despertar la curiosidad que les lleva a temas adyacentes, a la investigación, a una autonomía progresiva y a un fondo de recursos del que valerse no sólo a la hora de interpretar sino como bagaje de vida.

1.1. ASPECTOS PRINCIPALES DE LA PROGRAMACIÓN

La Programación es el conjunto de acciones mediante las cuales se transforman las intenciones educativas en propuestas didácticas. Estas propuestas posibilitan la consecución de los objetivos previstos, ya que favorecen la organización por anticipado de la acción educativa, atendiendo a un contexto pedagógico y a un tiempo determinado.

La Programación Didáctica supone el último nivel de concreción curricular, después del Currículo Oficial del estado, el Currículo de la Comunidad Autónoma y el Proyecto Curricular del Centro. Es, por tanto, el eslabón más cercano a la práctica educativa y representa el proceso de enseñanza-aprendizaje tal y como se quiere poner en práctica.

Una Programación debe ser abierta y flexible para adaptarla a las necesidades de los alumnos e intentar desarrollar sus posibilidades, así como suplir sus carencias. Debe partir de un entorno y de un contexto concreto, es decir, debemos encuadrarla en un Proyecto Educativo. A su vez, debe reflejar las características de los alumnos y del Proyecto Curricular de Centro, y además tiene que estar secuenciada ordenadamente en el tiempo, respetar los principios psicopedagógicos y el enfoque globalizador.

1.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ENSEÑANZAS MUSICALES

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) tiene como objetivo prioritario proporcionar al alumnado una formación artística de calidad, así como garantizar la cualificación de los futuros profesionales de música. Pretende avanzar hacia una estructura más abierta y flexible, permitiendo la máxima adecuación de compatibilidad entre los estudios musicales y la enseñanza secundaria.

Por otro lado, la nueva Ley se fundamenta en el estudio de la especialidad instrumental, que actúa como eje vertebrador del currículo. El resto de las asignaturas aportan los conocimientos necesarios que complementan la formación musical del instrumentista.

Otro punto importante es el tratamiento de la práctica musical de conjunto. En efecto, si tenemos en cuenta la individualidad que requiere el estudio de un instrumento, la práctica musical en grupo aporta una verdadera herramienta de relación social y de intercambio de ideas entre los propios instrumentistas.

Así pues, la Enseñanza Profesional es el período donde el dominio de la técnica instrumental debe quedar prácticamente resuelto. El desarrollo de las capacidades estéticas ha de llegar a discernir con claridad épocas, autores y estilos básicos dentro de los convenios interpretativos al uso. Es también el momento de desarrollar un hábito de estudio suficiente en número de horas y eficiente en cuanto a su distribución y aprovechamiento.

Por todo ello, debemos considerar la formación del instrumentista como un frente interdisciplinar de considerable amplitud, resultado de un largo proceso formativo, en el que juegan un papel importante tanto el cultivo de las facultades puramente físicas y psico-motrices, como la progresiva maduración personal, emocional y cultural del intérprete.

La música debe entenderse como un modo de expresar sentimientos y sensaciones, pero también, como un lenguaje con una estética y características propias, dentro de los parámetros de temporalidad y especialidad que le son connaturales.

Percibir todo ello, implica adoptar un compromiso artístico que, al término de esta fase, tiene que ser claro y posibilitar el ulterior desarrollo de una verdadera personalidad interpretativa.

2. EDUCACIÓN EN VALORES – TEMAS TRANSVERSALES

La educación en valores da respuesta a la propia Constitución Española, que en su artículo 27.2., expresa: "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales".

De este modo, la educación en valores responde a las demandas sociales producidas por ciertos desequilibrios existentes en nuestra sociedad y a una necesidad de una implantación de un marco ético en el que se eduque a los ciudadanos del futuro en un proceso de socialización responsable y constructiva, en aspectos relacionados con valores morales como la paz, la salud, la libertad, el respeto, la solidaridad, la justicia, la igualdad o la responsabilidad.

Cabe señalar además, que la Ley Orgánica de Educación (LOE) en su Capítulo I, artículo 2, recoge una serie de valores como fines para Educación, son los siguientes:

a) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
b) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
c) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y el esfuerzo personal.
d) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular el valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
e) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal, y el espíritu emprendedor.
f) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

Por consiguiente, la actuación del profesor y la relación que se establece entre él y el alumno/a reviste de gran relevancia. Por ello, los principios en los que se fundamentan la educación en valores deben inspirar toda la actividad docente y del mismo modo, deben ser trabajados conjuntamente con las familias para que los alumnos no vivan actuaciones contrarias entre el ámbito escolar y familiar.

3. MARCO LEGAL

A continuación, se relacionan las principales disposiciones legales que son de aplicación en las Enseñanzas profesionales de Música y en esta Comunidad Autónoma:

Derecho a la educación

- Constitución española de 1978, (artículo 27).
- Legislación del menor
- Ley 1/1995, de 27 de enero, de protección del menor.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Legislación del profesorado

- Orden de 15 de junio de 2001, de atribución de competencia docente al profesorado del cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas.
- Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y Danza.

Sistema educativo

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Organización y funcionamiento de conservatorios

- Decreto 361/2001, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música.
- Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Currículo oficial

- Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música de Andalucía.
- Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía.

Evaluación

- Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza de Andalucía.
- Orden de 9 de diciembre de 2011 por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza en Andalucía.
- Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se regula la edición y el procedimiento de solicitud y registro del libro de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Danza y de Música en Andalucía.
- Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza.
- Resolución de 1 de octubre de 2012, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores para la autoevaluación de las Escuelas de Arte, de los Conservatorios Elementales de Música y de los Conservatorios Profesionales de Música y Danza.

Atención a la diversidad

- Orden de 5 de julio de 2008, por la se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica de los centros docentes públicos de Andalucía.
- Instrucciones de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Instrucciones de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

Convivencia escolar

- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan las medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

Acceso a enseñanzas profesionales de música

- Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza en Andalucía.
- Orden de 9 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza en Andalucía.
- Orden 16 de abril de 2008, por la que se regula la convocatoria, estructura y procedimientos de las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía.
- Orden de 13 de marzo de 2013, por la que se regulan los criterios de admisión y los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y de danza, en los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía.

Convalidaciones

- Orden de 1 de diciembre de 2009, por la que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de música y danza y determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como la exención de la materia de Educación Física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.

Características de los conservatorios

- Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Asociaciones de madres y padres de alumnos

- Decreto 27/ 1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las APAs de centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

Asociaciones de alumnos

- Decreto 28/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos de los centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Las Enseñanzas Profesionales de música son el período donde el dominio de la técnica instrumental debe quedar prácticamente resuelto. Así mismo, el desarrollo de las capacidades estéticas ha de llegar a discernir con claridad épocas, autores y estilos básicos dentro de los convenios interpretativos al uso. Es también el momento de desarrollar un hábito de estudio suficiente en número de horas y eficiente en cuanto a su distribución y aprovechamiento.

La música ha de entenderse como un modo de expresar de una parte sentimientos y sensaciones, pero también, y ello es muy importante, como un lenguaje con una estética y características propias, dentro de los parámetros de temporalidad y especialidad que le son connaturales. Percibir todo implica adoptar un compromiso artístico que, al término de esta fase, debería estar claro y posibilitar el ulterior desarrollo de una verdadera personalidad interpretativa.

La educación del músico, tanto intérprete como compositor, ha de pasar necesariamente por una toma de conciencia de la necesidad de un bagaje cultural interdisciplinar y de muchas horas diarias de dedicación al cultivo de la técnica. La formación de un cantante no debe ser insensible a esta realidad, y las Enseñanzas Elementales y Profesionales han de conseguir, en última instancia, sentar las bases sólidas para posibilitar la profundización artística que se reserva a la Enseñanza Superior.

Por otro lado, y ya dentro de la enseñanza reglada de los Conservatorios, cabe citar que el diseño del Currículo de una enseñanza profesional en referencia al instrumento abarca un período de formación de gran relevancia para la educación de un intérprete.

En el caso de nuestro instrumento, tanto el carácter de solista que es propio del instrumento como el abundante repertorio de gran factura que exige su estudio, hacen aún más palpable la evidencia de esta afirmación.

4.1. QUINTO CURSO DE E.P.

Objetivos didácticos

La enseñanza de la Literatura y la interpretación instrumental en las enseñanzas profesionales de música, tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1. Comprender el paralelismo entre la evolución del instrumento a lo largo de la historia y su significado en la escritura propia de dicha especialidad.

2. Conocimiento de las características estéticas de las diferentes épocas y estilos y su aplicación a la interpretación del repertorio.

3. Adquirir el hábito de escuchar música, ampliando su cultura musical, con el fin de tener una sólida base que le permita definir sus preferencias personales.

4. Desarrollar en el alumno o la alumna la capacidad de sacar conclusiones objetivas de lo que escucha y su posterior aplicación a su propia ejecución instrumental.

5. Despertar el interés por conocer a los grandes intérpretes de la música relativa a su instrumento.

Contenidos didácticos

- Historia de la familia instrumental desde sus orígenes hasta la actualidad. Estudio de la evolución de los instrumentos de la familia a lo largo de la historia y su diferente utilización por los compositores de cada período.

- Estudio analítico, técnico y estético de las obras más representativas del repertorio específico de cada instrumento.

- Estudio de las diversas fuentes y ediciones de las obras más representativas de cada instrumento.

- Audiciones de música comentándolas desde el punto de vista técnico e interpretativo, estableciendo las relaciones con composiciones para otros instrumentos, música sinfónica, de cámara, etc.

- Estudio en soporte audiovisual, de grandes instrumentistas, observando sus particulares maneras de interpretar diferentes composiciones.

- Audiciones de una misma obra, escuchando distintas versiones y estableciendo debates que desarrollen en el alumnado la capacidad creativa y artística.

Las clases serán de una hora de duración y las unidades didácticas están pensadas para ocupar, en general, una media de 2 clases para cada una de las 12 que

componen el temario, pero siempre hay puntos que atraen en mayor medida la atención y el interés de los alumnos, ello está previsto, así como la práctica de exposiciones por parte de los alumnos en semanas alternas, dos veces al mes.

Secuenciación de contenidos por trimestres

Las clases serán de una hora de duración y las unidades didácticas están pensadas para ocupar, en general, una media de 2 clases para cada una de las 12 que componen el temario, pero siempre hay puntos que atraen en mayor medida la atención y el interés de los alumnos, ello está previsto, así como la práctica de exposiciones por parte de los alumnos en semanas alternas, dos veces al mes.
A priori, el reparto quedaría confeccionado de la siguiente forma:

PRIMER TRIMESTRE
Estudio de los temas 1 al 4, empezamos por ellos ya que son los relativos al conocimiento del instrumento y el correcto uso del mismo, imprescindible en un cantante ya que instrumento e instrumentista están fusionados, no hay recambios, trabajamos siempre sin red, el conocimiento técnico cobra más sentido que nunca.

SEGUNDO TRIMESTRE

Estudio de los temas 5 al 8, empezamos el recorrido por la Historia del canto, no como la manifestación instintiva del hombre que siempre ha sido y será, sino desde que aparecen los primeros intentos de uso de una técnica, por rudimentarios que sean, para hacer frente a determinados repertorios.

TERCER TRIMESTRE

Estudio de los temas 9 al 12, finalizamos el recorrido histórico a través de todos los géneros y subgéneros por los que se pasea el canto lírico.

Criterios de evaluación

En el proceso de enseñanza-aprendizaje, un aspecto importante a tener en cuenta es la evaluación. En ella se deben valorar todos los factores y fases que intervienen en dicho proceso, afectando a todos los implicados en la enseñanza, es decir, tanto al sistema educativo como al profesorado, alumnado, programación, recursos etc. La evaluación debe ser cuantitativa y cualitativa, permitiendo una continua revisión y mejora del proceso.
Distinguiremos cuatro tipos de evaluación:
A-Evaluación Inicial.

Nos permite observar los conocimientos previos y detectar los posibles errores conceptuales.

B-Evaluación Formativa.

Es la que nos permite observar la marcha del proceso enseñanza-aprendizaje, con el fin de perfeccionarlo y obtener un mejor rendimiento.
Se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones:
¿Qué evaluar?, en cada trimestre se examinarán los contenidos propios del mismo.
¿Cómo evaluar?, se atenderá a los criterios de evaluación que enumeraremos en el epígrafe siguiente y también al progreso diario del estudiante y el seguimiento de las tareas marcadas, para que todo ello sea efectivo, hay que tener claro lo que se pretende observar, los instrumentos y períodos de tiempo para hacerlo.

C-Evaluación basada en los criterios.

Nos permite valorar al alumno de forma individual, con sus cualidades personales, independientemente del grupo.

D-Evaluación Sumativa.

Nos permite valorar los resultados obtenidos en todos y cada uno de los puntos del proceso, la mencionada valoración se realizará al finalizar el proceso en cuestión.

En cada trimestre, hay 3 en total y su duración viene determinada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se tendrá en cuenta si el alumno ha progresado de manera adecuada y ha superado los contenidos previstos para cada uno de dichos trimestres para, así, poder aprobar la evaluación que, en principio es eliminatoria de materia para la evaluación siguiente en caso de superarse, de no ser así, se fijarán convenientemente los exámenes de recuperación pertinentes.

En el supuesto de no superar la asignatura en Junio, en la convocatoria de **SEPTIEMBRE** el alumno deberá examinarse de la totalidad del temario.

No obstante, añadir que, la evaluación será la valoración total del proceso enseñanza-aprendizaje, destacando en ella su carácter formativo, continuo y cualificativo. Por todo ello, la evaluación no es algo puntual o concreto, sino un proceso gradual y continuo basado en el trabajo e interés diario del alumno a lo largo del curso.
Por supuesto la puntualidad y la asistencia serán tenidas en cuenta en la calificación global, perdiendo el derecho a la evaluación contínua siempre que las ausencias superen el 30% de los días lectivos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Serán los siguientes:

1. Realizar trabajos sobre el instrumento y su evolución a lo largo de la historia musical. Mediante este criterio se pretende valorar el grado de conocimiento que posee cada alumno o alumna en relación con su instrumento principal o con la evolución que ha sufrido a lo largo de la historia.

2. Realizar una exposición en clase, del repertorio que compuso un autor determinado para el instrumento principal de dicha especialidad. Este criterio fomentará y apreciará el grado de profundidad con que ha elaborado dicha exposición, así como la investigación que ha realizado sobre el tema.

3. Analizar, desde un punto de vista estético y técnico, las obras más representativas de cada periodo musical, referidas al instrumento principal. Con este criterio se ampliará el conocimiento técnico y estético de un determinado estilo, valorando el grado de comprensión que ha conseguido el alumnado.

4. Comprender y valorar audiciones escuchadas en clase o de similares características. Mediante estos ejercicios se fomentará y evaluará el grado de participación en clase del alumnado y la asimilación de los objetivos propuestos.

5. Realizar trabajos de autocrítica sobre la interpretación de una misma obra por diferentes instrumentistas. Con este trabajo se analizará y ponderará la madurez estilística del alumnado.

6. Mostrar una actitud responsable y una predisposición positiva, no sólo en el aspecto estrictamente musical sino también de asistencia a clase, puntualidad, rutina de trabajo, concentración, receptividad y de relación con los compañeros. Este criterio presta atención al aspecto actitudinal como herramienta de trabajo indispensable a la hora de alcanzar objetivos propuestos.

7. Realizar un examen de manera trimestral en el que se demuestren las capacidades conseguidas y desarrolladas a lo largo de dicho período temporal. El mencionado examen podrá efectuarse de manera escrita u oral.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La calificación otorgada a cada criterio se distribuirá de la siguiente forma, haciendo una valoración en porcentajes de los criterios expuestos anteriormente:

+Criterio nº1- 5%
+Criterio nº2- 20%
+Criterio nº3- 5%
+Criterio nº4- 5%
+Criterio nº5- 5%
+Criterio nº6- 15%
+Criterio nº7- 45%

Para estas enseñanzas la calificación obtenida en las evaluaciones de cada trimestre se expresará en términos numéricos utilizando la escala de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5. Los decimales se ajustarán al alza o a la baja según excedan o no de 0,5 respectivamente.

Mínimos exigibles

Los mínimos exigibles se atendrán a lo expresado en el punto anterior.

Material didáctico

El material didáctico será acorde a las necesidades de los trabajos realizados por los alumnos y se atendrá a la siguiente bibliografía recomendada.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

1. Frederik Matthias Alexander. La técnica Alexander. *El sistema mundialmente reconocido para la coordinación cuerpo-mente*. Paidos, 2006.
2. Roger Alier. *Guía universal de la Ópera*. Ma Non Troppo Musica, 2001.
3. Miryam Alió. *Reflexiones sobre la voz*. Clivis Publication, 1983.
4. Miryam Alió. *Los espacios de la voz*. Clivis Publication, 1995.
5. Andras Batta. *Ópera: Compositores, obras, intérpretes*. Ullmann & Köneman, 2005.
6. Cristian Caballero. *Cómo educar la voz hablada y cantada*. Edamex, 1985.
7. Georges Canuyt. *La voz*. Hachette, 1958.
8. Manuel Capdevila. *Gran libro de la Ópera*. Peninsula, 2004.
9. Giuseppe. Concone. *50 lecciones para el registro medio de la voz O.P.9*. Boileau.
10. Giuseppe. Concone. *30 ejercicios diarios para contralto O.P.11*. Boileau.
11. Manuel A. Escudero. Técnicas de relajación y autocontrol emocional, curso práctico. Tea ediciones,
12. Pilar Escudero. *Educación de la voz 1 y 2*. Real Musical, 1997.

13. Dietrich Fischer-Diskau. *Hablan los sonidos, suenan las palabras*. Ediciones Turner, S.A., 1990.
14. Dietrich Fischer-Diskau. *Los lieder de Schubert*. Alianza Editorial, S.A., 1996.
15. Enrico Fubini. *La estética musical desde la Antigüedad hasta el siglo XX*. Alianza Editorial, 1997.
16. Manuel V. García. *École de Garcia: traité complet de l'art du chant en deux parties*. Réimpr. de l'éd. de Paris, l'auteur, 1847. Genève: Minkoff, 1985.
17. Manuel García Franco, Ramón Regidor Arribas. *Aquellas zarzuelas…* Alianza Editorial, S.A. 1996.
18. Manuel García Franco, Ramón Regidor Arribas. *La Zarzuela*. Acento Ediciones, 1997.
19. Elier M. D. Gómez. *La respiración y la voz humana. Su manejo y enseñanza*. La voz, 1980.
20. Donald J. Grout, Claude V. Palisca. *Historia de la musical occidental 1 y 2*. Alianza Editorial, 2003.
21. Madeleine Mansion. *El estudio del Canto*. Ricordi, 1947.
22. Jorge Perelló, Monserrat Caballé, Enrique Guitart. *Canto-dicción*. Científico Médica, 1982.
23. James Radomski. *Manuel García (1775-1832): maestro del bel canto y compositor*. Instituto Complutense de Ciencias Musicales, 2002.
24. Ramón Regidor Arribas. *Temas del canto* (dos volúmenes). Madrid: Ed. Real Musical.
25. Stanley Sadie. *New grove dictionary of music and musicians*. Macmillan, 1980.
26. Alessandro de Taverna. *La Ópera y su historia*. Malsinet Editor, 2006.
27. Carmen Tulon Arfelis. *La voz. Técnica vocal para la rehabilitación de la voz en las disfonías funcionales*. Paidotribo, 2000.
28. Carmen Tulon Arfelis. *Cantar y hablar*. Paidotribo, 2005.
29. Eckhartdt de Van den Hoogen. *El abc de la ópera: Todo lo que hay que saber*. Taurus ediciones, 2005.

6. EVALUACIÓN

A continuación, se reflexiona sobre diversos aspectos fundamentales de la Evaluación:

Es una herramienta poderosa para valorar y analizar el proceso formativo del alumnado y actuar en consecuencia. En la actualidad, el enfoque globalizador es un aspecto significativo en el proceso evaluador; de esta manera cobra relevancia conocer las aptitudes, el ambiente musical, las características psico-evolutivas o el entorno familiar del alumnado.

Dentro de estas enseñanzas artísticas, el alumno, desde el primer momento, debe adquirir estrategias que le permitan autoevaluarse a fin de identificar sus habilidades y carencias para así trazarse metas alcanzables.

6.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Técnicas de evaluación sistemática: cuaderno de seguimiento diario del alumno con las anotaciones del profesor sobre su rendimiento académico, cuestionarios, listas de control, escalas de actitudes, entrevistas, etc.

Exámenes: Serán trimestrales. En ellos, se valorará el rendimiento y el trabajo realizado por el alumno, así como la cantidad y calidad del repertorio presentado.

Audiciones: Habrá una audición pública o concierto cada trimestre, aprovechando el momento para evaluar el comportamiento del alumno ante la puesta en escena, así como la calidad del trabajo presentado; además se exigirá un nivel mínimo para poder participar en estas actividades.

El comportamiento y la actitud del alumno en las actividades a realizar, ya sean complementarias o académicas.

Tareas escritas de investigación sobre aspectos generales de historia, repertorio, literatura, etc.

6.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación anteriormente citados se desarrollarán a través de tres tipos de evaluación:

Evaluación inicial, para constatar el nivel concreto de habilidades y capacidades básicas que posee la diversidad del alumnado.
Evaluación continua y formativa, que se centrará, sobre todo, en la observación sistemática y permanente de habilidades, destrezas, actitudes y valores.
Evaluación final o sumativa, en la que consideraremos y valoraremos el logro de los objetivos didácticos programados.
El porcentaje resultante del procedimiento de evaluación quedará establecido de la siguiente manera:

Evaluación continua: 60% de la nota final.
Pruebas específicas trimestrales: 20% de la nota final.
Audición: 20% de la nota final.

6.3. INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN

Una vez definidos los criterios de evaluación, debemos cuantificar lo que el profesor observa mediante la aplicación de los instrumentos de evaluación mencionados. A continuación, se dan a conocer los cuatro apartados a tener en cuenta para la calificación del alumnado:

Interpretación: Se medirá el grado de superación, la calidad y la cantidad de los estudios y obras del repertorio de cada curso.

Aspectos técnicos: Se valorará la cantidad y calidad del trabajo de la técnica (escalas, acordes, arpegios, etc.).

Autonomía del aprendizaje: Se valorará la actitud en clase, respeto a profesor y compañeros, comportamiento, participación, esfuerzo e interés, aprovechamiento del tiempo de clase, cumplimiento de las orientaciones dadas por el profesor, capacidad autocrítica, métodos de estudio, trabajos escritos, pruebas evaluatorias, etc.

Experiencia escénica: Participación en audiciones públicas de clase (obligatoria), asistencia a actividades extraescolares, concursos, conciertos, etc.

7. METODOLOGÍA

La larga trayectoria formativa de las Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música coincide con los cursos de Enseñanza Primaria, Secundaria y Bachillerato. Por tanto, deberemos tener en cuenta como fin último de la enseñanza instrumental el desarrollo de la personalidad y la sensibilidad propio de este alumnado.

No debemos olvidar que la música es, ante todo, un vehículo de expresión de emociones y no de comunicación conceptual, en el que lo subjetivo ocupa un lugar primordial. Las metodologías actuales, basadas en la psicología cognitiva, es un buen ejemplo a seguir como modelo metodológico.

Estas metodologías se basan en la teoría del constructivismo como un factor decisivo en la realización del aprendizaje por el propio alumno/a. Es decir, sostienen la idea de que las personas sólo aprenden de un modo significativo las cosas cuando toman la iniciativa en su aprendizaje y construyen activa y personalmente sus propios conocimientos.

En este sentido, el profesor ha de ser más que nunca un guía, un consejero, que sepa dar a la vez soluciones concretas a problemas o dificultades igual de concretas. Debe estimular y ensanchar la receptividad y la capacidad de respuesta del alumno ante el hecho artístico.

Para que el modelo de aprendizaje sea realmente significativo para los alumnos, optaremos por una metodología activa, que apueste por una programación abierta y flexible para así poder adaptarla al incremento progresivo de la capacidad de ejecución (incremento de la “técnica”) y a las características y necesidades de cada alumno individual, tratando de desarrollar sus posibilidades tanto como suplir sus carencias.

Con respecto a la técnica instrumental, es necesario que el alumno/a la conciba como una verdadera "técnica de la interpretación" que rebasa con mucho el concepto de la pura mecánica de la ejecución.

El proceso de enseñanza ha de ser presidido por garantizar la funcionalidad de los aprendizajes, asegurando que puedan ser utilizados en circunstancias reales. Es necesario presentar los contenidos con una estructura clara y adecuada al desarrollo cognitivo del alumnado. En ocasiones pueden interrelacionarse con otros contenidos de otras áreas o distintas materias.

En cuanto a las enseñanzas teórico-prácticas, la audición de ejemplos, la lectura al teclado de los propios ejercicios, la repentización de esquemas armónicos, el análisis de las obras, su estudio estilístico-práctico, y cualquier acercamiento interdisciplinar con otras materias se considerarán indispensables en la planificación de la enseñanza, como complemento previo a la plena inteorización de dichos elementos.

Principios metodológicos

Los principios metodológicos que emplearemos para el desarrollo de esta programación son los siguientes:

Empleo de la secuenciación en espiral donde los contenidos se retoman con distinto nivel de profundización o grado de dificultad a medida que el alumno vaya avanzando, de manera que actualice constantemente sus conocimientos.

Utilización de la reflexión mental de diferentes situaciones de aprendizaje, de forma que lleven al alumno a la comprensión de sus actuaciones y a justificarlas. El profesor ha de ser su guía, pero el protagonista principal de su aprendizaje es el alumno. Por lo tanto, es él quien en último término modifica y reelabora sus esquemas de conocimiento construyendo su propio aprendizaje.

Aplicación de la motivación en el proceso de aprendizaje como un elemento para incentivar al alumno, aceptando aquellas propuestas suyas que sean oportunas y reafirmando sus aptitudes naturales.

Aprovechamiento del refuerzo de las actividades de conjunto, que permita potenciar la relación entre iguales, el intercambio, la actividad lúdica y el apoyo mutuo con una finalidad común, en la que se integran las experiencias individuales y colectivas, intercambiando expresiones musicales, esquemas de conocimiento y coordinando sus intereses y tareas para la realización de un trabajo común.

Empleo de la información proporcionada por la evaluación como fuente esencial de referencia para la actuación pedagógica y de adecuación del proceso de enseñanza al proceso real del alumno.

8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Se considerarán actividades complementarias, aquellas actividades lectivas desarrolladas por los centros, coherentes con el Proyecto Educativo de Centro. Las actividades complementarias serán evaluables y obligatorias para el alumnado, estando incluidas dentro del horario escolar.

En caso de que la actividad complementaria exija la salida del alumnado del centro y éstos sean menores de edad, se requerirá con carácter previo autorización de los padres o tutores. Una vez aprobada la Programación General Anual, se informará a los padres o tutores de las actividades a realizar de forma que puedan autorizarlas para todo el curso escolar.

Participación en audiciones o conciertos públicos.

Cursos de perfeccionamiento instrumental dirigidos a los alumnos.

Asistencia a conciertos didácticos.

Intercambios con otros centros de enseñanza musical.

Preparación de excursiones de visita a alguna exposición de interés relacionada con las materias del Departamento.

Se considerarán actividades extraescolares aquellas actividades desarrolladas por los centros, no incluidas en los Proyectos Curriculares, coherentes con el Proyecto Educativo de Centro y desarrolladas fuera del horario escolar. Estas actividades estarán encaminadas a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad y el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para el alumnado del centro y, en ningún caso, formarán parte de su proceso de evaluación.

Participación como intérprete en audiciones y conciertos.

Intercambios con otros centros de enseñanza musical.

Organización de excursiones para asistir a algún concierto.

Preparación de excursiones de visita a alguna exposición de interés relacionada con las materias del Departamento.